



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2017-MPH

Huaral, 29 de Diciembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 0255-2017-MPH-GPPR/SGPR, de fecha 04 de Diciembre de 2017 emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Memorandum N° 0143-2017-MPH/GPPR, de fecha 15 de Diciembre de 2017 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 01087-2017-MPH-GAJ de fecha 20 de Diciembre de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

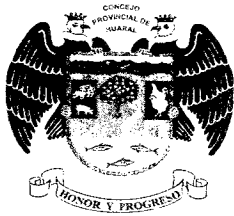
Que, el artículo 71°, numeral 71.3) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Informe 0255-2017-MPH-GPPR/SGPR, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización concluye que el Plan Operativo Institucional (POI) 2018, se ha elaborado acorde a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2016-MPH-GM "Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Huaral".

Que, mediante Memorandum N° 0143-2017-MPH/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 es una herramienta de gestión institucional, que guía y orienta a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral en la consecución de sus objetivos y metas, del mismo modo permite a la alta dirección el monitoreo, control y evaluación del accionar de cada dependencia interna, que desde una visión de conjunto, mide el avance hacia el cumplimiento de los Objetivos Institucionales; y posterior a ello medir el avance hacia el cumplimiento de los Objetivos Institucionales establecidos por la Alta Dirección.

Que, mediante Informe N° 01087-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaral, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización de conformidad con la Directiva N° 001-2016-MPH/GM, recomendando la expedición del acto resolutivo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2017-MPH de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaral por el monto de S/. 41'389,377.00 soles, distribuyéndose el gasto conforme a lo establecido en el Informe N° 0777-2017-MPH/GPPR/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2017-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la difusión del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

